

DECRETO N°

2987

TEMUCO,

23 OCT. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedoras de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Expo Vitrina Emprende Temuco año 2020"
A quienes va dirigido	A emprendedoras del Programa Mujer y Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento en el rubro.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la economía de las emprendedoras de la comuna y así esto sirva de apoyo al aumento de sus ingresos económicos familiares y les permita salir de su situación de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	Mes de diciembre 2020, durante 3 días cada semana, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas.
Cobertura Estimada	68 emprendedoras del Programa Mujer y Microemprendimiento, distribuidas en 4 grupos de 17 usuarias por 3 días cada semana, con el debido distanciamiento, a fin de evitar la propagación del Covid-19. Con una cobertura estimada en visita de 3.000 personas durante el mes.
Gasto Programado	\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos). Servicio y producción de eventos: <ul style="list-style-type: none"> - Ornamentación para cada día calendarizado - Productos para medida de prevención COVID – 19, expositoras - Atención expositoras - Montaje y desmontaje de la muestra
Evidencia de la Actividad	Registro audiovisual segmentado de todas las "Exposiciones", Registro Fotográfico y Nóminas de Asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a La Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el Departamento de Desarrollo Económico Urbano, como ejecutor responsable del presente proyecto a través del Sr. Marco Fernando Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/GVF/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

*